



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES

Departamento de Ingreso y Estudios Pre-Universitarios

REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO – 2016

El presente reglamento se aplicará a los aspirantes a las carreras de todas las Facultades, con excepción de Medicina, sin perjuicio de las normativas generales enunciadas en este reglamento.

Artículo 1º. Curso de ingreso. El curso de ingreso tiene como finalidad introducir a la vida universitaria y realizar un diagnóstico de los conocimientos y aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las carreras.

Artículo 2º. Asistencia. Los aspirantes a ingresar a las diferentes carreras deberán asistir al menos al 75% de los cursos de cada asignatura.

Artículo 3º. Falta de asistencia. Los aspirantes que no hubieren obtenido el mínimo obligatorio y se ubiquen entre el 74% y 50% de asistencia del total de las clases de cada asignatura, deberán presentar en tiempo, forma y debidamente documentadas las justificaciones correspondientes de sus ausencias para que la Dirección del DIEPU decida sobre su reincorporación. Los aspirantes que no hubieren obtenido el mínimo obligatorio y se ubicaren por debajo del 50% de asistencia del total de las clases de la asignatura, habrán perdido la escolaridad y deberán realizar nuevamente el curso en las instancias y momentos previstos para ello.

Artículo 4º. Evaluación. Cada asignatura del curso de ingreso tiene una evaluación final integradora y de carácter diagnóstico. La evaluación tiene como objetivo principal precisar la situación académica del aspirante, procurando detectar y ponderar las aptitudes cognitivas adquiridas y los aprendizajes obtenidos.

Artículo 5º. Calificaciones. La calificación final de los cursos sigue los parámetros conceptuales expresados en la siguiente escala, en función del rendimiento del aspirante en la evaluación integradora: A (Sobresaliente), B (Muy bien), C (Bien), D (Regular) y E (Insuficiente).

Artículo 6º. Diagnóstico. El diagnóstico de los conocimientos y competencias de los alumnos será responsabilidad del DIEPU, que deberá remitir a las Facultades la información recabada durante el proceso de ingreso e informar sobre las calificaciones obtenidas por los ingresantes matriculados, advirtiendo sobre las situaciones que presenten dificultades particulares.

Artículo 7º. Ausencia en la evaluación. Si el aspirante faltare a alguna de las evaluaciones finales integradoras por causas razonables y debidamente justificadas y documentadas, podrá acceder a una nueva instancia previamente establecida.

Artículo 8º. Evaluación cognitiva. Todos los aspirantes deben realizar una evaluación cognitiva.

Artículo 9º. Entrevista personal. Los aspirantes que obtuvieren la calificación D o E en la evaluación final integradora de la asignatura específica deberán participar obligatoriamente de una entrevista personal a fin de completar el diagnóstico académico.

Artículo 10º. Requisitos para diagnóstico. Se considerarán cumplidos los requisitos para la realización del diagnóstico toda vez que el aspirante haya completado las evaluaciones integradoras, la evaluación cognitiva y, en caso de corresponder, la entrevista personal.

Artículo 11º. Acompañamiento. Las Facultades tendrán la responsabilidad de ofrecer actividades de acompañamiento y apoyo a los alumnos que en la materia específica del curso de ingreso, se hubieren diagnosticado en D o E a través de la evaluación final integradora o del diagnóstico del DIEPU en el caso de ingreso directo o sistemas especiales. Estas actividades deberán estar orientadas a promover la adquisición de las herramientas necesarias para desarrollar sus estudios en mejores condiciones de aprovechamiento, y facilitar una adecuada permanencia y continuidad en los estudios universitarios.

Artículo 11 bis: en el caso de la facultad de Ciencias Físico matemáticas e Ingeniería los aspirantes que en la materia específica hubieren obtenido diagnóstico D ó E deberán cumplir con el cursado y aprobación de un Requisito Curricular Complementario de Matemática, y no podrán cursar durante el primer cuatrimestre del primer año de la carrera las materias Álgebra y Geometría e Introducción a la Ingeniería.

Artículo 12°. Postergación del ingreso. ante situaciones de extrema dificultad que imposibiliten el normal diagnóstico de la evaluación, el DIEPU podrá resolver la postergación del ingreso de un aspirante, en diálogo con la Facultad. Esto permitirá, en un plazo más extendido, adquirir las herramientas necesarias para desarrollar los estudios en mejores condiciones de aprovechamiento.

II. Vigencia de las asignaturas

Artículo 13°. Las asignaturas cursadas y evaluadas tendrán una vigencia de dos ciclos de ingreso. En el caso de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Abogacía se incluyen las materias cursadas en el turno de ingreso al segundo semestre.

III.- Requisitos de idioma

Artículo 14°. **Lengua española.** Los alumnos extranjeros que no manifiesten un dominio fluido del idioma español deberán rendir y aprobar un “examen de suficiencia en idioma español” (comprensión y expresión oral y escrita) como condición adicional. Éste será administrado por el Departamento de Lenguas de la Facultad de Filosofía y Letras. El nivel de idioma español requerido será el Nivel Intermedio (equivalente al nivel B2 del MCE).

Artículo 15°. **Carreras de Departamento de Lenguas.** Los inscriptos al curso de ingreso para las carreras de licenciatura, traductorado y profesorado en inglés deberán acreditar previamente un nivel de idioma correspondiente al B2 del MCE (o sus equivalentes).

Sólo para los aspirantes a ingresar a las carreras de la Facultad de Artes y Ciencias Musicales:

- Se solicitará al alumno una breve reseña sobre la experiencia en práctica musical, formal o informal, de cada postulante.
- Se propondrá a los estudiantes una Audición en la que puedan interpretar obras instrumentales o vocales. No se necesitan conocimientos musicales formales, ya que en dicha audición se registrarán solamente habilidades interpretativas y musicales de los cursantes sin que esta instancia constituya una evaluación.
- Para los aspirantes a ingresar a la carrera de Lic. en Piano se exigirá como requisito adicional la ejecución de dos (2) piezas para piano a elección.

Anexo

Límite de faltas por materia, expresadas en bloques:

	Materia	Cantidad de bloques
1	Introducción a la Vida Universitaria	3
2	Matemática	6
3	Nociones Grales. de Derecho	3
4	Principios Básicos de Matemática y Contabilidad	1
5	Elementos de Matemática	6
6	Arte y Ciencia del Lenguaje	3
7	Inglés	3
8	Nociones Básicas del lenguaje musical	8
9	Introducción a las Ciencias Médicas	9
10	Psicología	3
11	Sociedad y Cultura	3